

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0023-R

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tlga. Verónica Alexandra Álvarez Vásquez
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0023-R

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el"*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0023-R

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363,919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).”;*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD.*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0023-R

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0918-M de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, designa a la Tlga. Verónica Alexandra Álvarez Vásquez Responsable de Planificación y Estadísticas;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DM-2024-0084-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, solicita reformar el PAC-2024 los objetos de contratación detallados en la matriz de reforma **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD 100.841,4175 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 4175/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DM-2024-0084-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL” y “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 2 PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD 100.841,4175 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 4175/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DM-2024-0084-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. CESO-002-2024-DM concluye: **disminuir, los objetos de contratación detallados en la matriz de reforma disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD 100.841,4175 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 4175/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**, sin que afecte el monto total del PAC 2024 e incrementar los objetos de contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL” y “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 2 PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL” por el valor de USD 100.841,4175 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 4175/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental.

SUPRIMIR.-

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0023-R

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Médica											
FECHA: 23-09-2024											
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260778043	C1	Unidad	670	0,05	30,284	30,28400
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260421068	C1	Unidad	71585	0,01	565,5215	565,52150
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260421067	C1	Unidad	312290	0,01	1780,053	1.780,05300
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML CJ X FCO P/RCON A 100 ML(MIN)/DOSIF.	BIEN	Catálogo Electrónico	3526005071	C1	Unidad	40	1,95	78	78,00000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260347138	C1	Unidad	8375	0,04	301,5	301,50000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260421151	C1	Unidad	124585	0,03	3363,795	3.363,79500
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260421150	C1	Unidad	50220	0,01	688,014	688,01400
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260835178	C1	Unidad	12565	0,03	355,5895	355,58950
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260631197	C1	Unidad	83465	0,02	1502,37	1.502,37000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260571208	C1	Unidad	25280	0,03	758,4	758,40000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 1% CJ X TUBO X 20 G(MIN)	BIEN	Catálogo Electrónico	35260762216	C1	Unidad	440	0,26	114,4	114,40000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1% + 0,3% CJ X FCO GOTERO X 5 ML(MIN)	BIEN	Catálogo Electrónico	35260839255	C1	Unidad	120	1,55	186	186,00000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DEXAMETASONA + TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,1% + 0,3% CJ X TUBO X 3,5 G	BIEN	Catálogo Electrónico	35260839256	C1	Unidad	120	1,79	214,8	214,80000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 4 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	BIEN	Catálogo Electrónico	35260834259	C1	Unidad	70	0,10	6,65	6,65000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DILTIAZEM SD.ORAL(LIBERACION PROLONGADA) 120 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260901282	C1	Unidad	31810	0,54	17177,4	17.177,40000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260421308	C1	Unidad	36205	0,01	506,87	506,87000

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0023-R

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260571334	C1	Unidad	15265	0,06	946,43	946,43000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL(ES) C/DILUY-DISOLV	BIEN	Catálogo Electrónico	35260124423	C1	Unidad	40	0,98	39,2	39,20000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML CJ X FCO/FCO X 100 ML (MIN)/C-DOSIF.	BIEN	Catálogo Electrónico	35260712431	C1	Unidad	125	0,70	87,5	87,50000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	3526005504	C1	Unidad	18900	0,25	4725	4.725,00000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260194515	C1	Unidad	334530	0,02	6690,6	6.690,60000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260194516	C1	Unidad	415220	0,08	33217,6	33.217,60000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260194517	C1	Unidad	142020	0,03	4260,6	4.260,60000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.L.) 2% CJ X CART(S) DENT(ES)	BIEN	Catálogo Electrónico	35260317525	C1	Unidad	360	1,06	380,016	380,01600
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260901545	C1	Unidad	305280	0,01	2747,52	2.747,52000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260900564	C1	Unidad	639840	0,01	5246,688	5.246,68800
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN)	BIEN	Catálogo Electrónico	35260479593	C1	Unidad	1085	1,43	1551,55	1.551,55000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260530623	C1	Unidad	159365	0,01	1992,0625	1.992,06250
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML CJ X FCO GOTERO X 15 ML(MIN)	BIEN	Catálogo Electrónico	35260307641	C1	Unidad	60	0,22	13,092	13,09200
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260307647	C1	Unidad	135680	0,01	868,352	868,35200
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H.	BIEN	Catálogo Electrónico	35260124673	C1	Unidad	1765	0,02	35,3	35,30000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260124672	C1	Unidad	25145	0,01	251,45	251,45000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS CJ X FCO INHDO X 200 DOSIS	BIEN	Catálogo Electrónico	35260459716	C1	Unidad	180	0,92	165,6	165,60000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260641718	C1	Unidad	7390	0,06	443,4	443,40000

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0023-R

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260731727	C1	Unidad	256340	0,01	2563,4	2.563,40000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260731728	C1	Unidad	228665	0,02	4115,97	4.115,97000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 1% CJ X TUBO X 15 G(MIN)	BIEN	Catálogo Electrónico	35260762766	C1	Unidad	1600	0,42	673,44	673,44000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Catálogo Electrónico	35260762767	C1	Unidad	30340	0,06	1820,4	1.820,40000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3% CJ X FCO GOTERO X 5 ML(MIN)	BIEN	Catálogo Electrónico	35260819786	C1	Unidad	120	0,76	91,2	91,20000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TROPICAMIDA LIQUIDO OFTALMICO 1% CJ X FCO GOTERO X 5 ML	BIEN	Catálogo Electrónico	35260909805	C1	Unidad	20	14,27	285,4	285,40000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											100.841,41750

INCREMENTAR.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Médica													
FECHA: 23-09-2024													
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL	BIEN	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260900565	C3	Unidad	1	71.359,1148	71.359,1148	71.359,1148
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 2 PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL	BIEN	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260731727	C3	Unidad	1	29.482,30270	29.482,30270	29.482,30270
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												100.841,4175	
Llenar el siguiente campo en caso que la contratación sea plurianual.													
El presupuesto para el objeto de contratación ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL, que afecta a la partida 530809, deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso, es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes 2024 y futuras 2025, de acuerdo al siguiente detalle:													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	TOTAL							
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL	BIEN	35.627,9163	35.731,1985	71.359,1148							

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lizeth.sanchez@iess.gob.ec; andres.coral@iess.gob.ec; veronica.alvarez@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0023-R

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Veronica Alexandra Alvarez Vasconez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- Informe Técnico Reforma Medicamentos Catalogados
- Memorando Solicitud Reforma Nro. IESS-CE-SO-DM-2024-0084-M
- Certificado Anabel Sanchez
- Certificado Andres Coral
- Matriz Reforma Medicamentos Catalogados

Copia:

Señora Magíster
Lizeth Anabel Sánchez Santana
Médico Especialista en Medicina Familiar 1

Señora Ingeniera
Jessica Fiordaliza Menéndez Acebo
Asistente Administrativo, Centro de Especialidades Sur Occidental